Universidad
Popular
Municipal
Jaén

avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
www.upmj.es

RFA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS. CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN Y CUENTA OPERATIVA.
EXPTE: 1/2018/C.

INFORME- PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Directora de la Universidad Popular Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 27 de junio de 2017, se emite por la Sra. Tesorera Municipal informe de necesidad de la contratación de una cuenta restringida de recaudación y una cuenta operativa para este Patronato Universidad Popular Municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Febrero se formula informe de necesidad por el Coordinador del Area de Formación.
Con esa misma fecha, la Presidencia dicta Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de esta propuesta, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Con fecha 22 de Febrero de 2018, se remite a la Intervención de Fondos Municipal, el expediente completo para su fiscalización, uniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con informe favorable de la Secretaría General) que han de servir de base para la adjudicación del contrato, así como el de Prescripciones Técnicas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 27 de Febrero de 2017, se emite informe de fiscalización favorable al expediente de contratación por parte de la Intervención de Fondos.

FUNDAMENTOS LEGALES.

1.- Al tratarse de servicios bancarios, conforme a lo establecido en el artículo 20.1, párrafo 2, del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el contrato que se suscriba tendrá carácter de contrato privado.

No obstante, se considerarán actos público separables, los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, que se regirán por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por RDL 3/2011, de 14 de Noviembre; y, en cuanto no se oponga o contradiga a lo establecido en éste, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo;: Ley 58/2003, de 17 de diciembre,, General tributaria; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, y demás disposiciones aplicables o las normas que sustituyan a las anteriormente citadas.

Universidad
Popular
Municipal
Jaén

avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
www.upmj.es

2.- El artículo 109 del TRLCSP adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley, precederá la tramitación del expediente de contratación, motivando la necesidad de contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.
Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

3.- El procedimiento utilizado es el negociado sin publicidad regulado en los arts. 169 a 178 TRLCSP.

Por lo expuesto, a V.I SE PROPONE la adopción de la siguiente RESOLUCION:

1.- Aprobar el expediente instruido al efecto, para LA CONTRATACIÓN DE UNA CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN Y OTRA OPERATIVA PARA EL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en unión de las Prescripciones Técnicas Anexas han de regir el presente procedimiento.

3.- Anunciar la licitación en el Perfil del contratante y remitir invitación a participar a todas las entidades financieras que tengan sede en la Ciudad de Jaén.

Jaén, a 6 de Marzo de 2018.

LA DIRECTORA

Universidad Popular Municipal Jaén

Fdo: Rocío Marín Muriel

DECRETO.- En Jaén, a seis de Marzo de dos mil dieciocho.
Esta Presidencia resuelve de conformidad con el informe-propuesta que antecede.

LA PRESIDENTA

Universidad Popular Municipal Jaén

Fdo: Isabel Azañón Rubio